

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2287/22.-

Ramallo, 14 de Abril de 2022

VISTO:

La utilización de pirotecnia en espacios donde se llevan a cabo celebraciones de eventos; y

CONSIDERANDO:

Que el uso de pirotecnia está prohibido en el partido de Ramallo por la ORDENANZA 5494/16.

Que el domingo por la noche muchas personas manifestaron su preocupación por las explosiones que se produjeron provenientes de un evento en un local privado.

Que el objetivo de la presente es lograr que todas las personas respeten la Ordenanza mencionada con anterioridad, eviten multas y a su vez entiendan que dicha Ordenanza no es un manifiesto caprichoso, sino, un derecho de personas con hipersensibilidad auditiva, que también tiene como objetivo evitar que los animales se asusten y se vean atormentados con los estruendos;

Que como sociedad no tenemos que perder oportunidad de reflexionar sobre el impacto del uso de la pirotecnia para construir una ciudad más justa para todos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Ejecutivo Municipal que envíe a los espacios de celebración de ----- eventos del partido de Ramallo, copia de la ORDENANZA 5494/16 y cumpla con la misma, sancionando a quienes incurran en la violación de la citada Ordenanza.----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE